



7814

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
14 ABR 1989
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE EMERENDAS Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 4.584)

Artículo 1º.- Reimplántase a partir del 1º de marzo de 1989, la vigencia del art. 53 del Anexo II de la Ordenanza Nº 3574/84 que establece el adicional por permanencia en la categoría.

Art. 2º.- Modifícase el texto del art. 53 de la referida Ordenanza el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Corresponderá percibir este adicional a los agentes de // "cualquier agrupamiento, a partir del cumplimiento de dos/ "años de permanencia en la misma categoría. Se abonará so- "bre la diferencia entre la asignación de la categoría de/ "revista y de la inmediata superior, de acuerdo al siguien- "te detalle:

" Años de permanencia en la categoría	% de diferencia con la cat. inmediata superior
" 2	10
" 4	26
" 6	45
" 8	70
" 10	85

"Mas de diez (10) años y veintisiete (27) ininterrumpidos/ "de servicios en la Administración Municipal, se abonará / "el 100% de la diferencia con la categoría inmediata supe- "rior.

"Para el personal que revista en la categoría 23, el adicio- "nal se calculará sobre el 15% de la asignación de la cate- "goría".

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agrégue se al D.M.-

Sala de Sesiones, 13 de abril de 1989.-

[Handwritten signature]

HORACIO A. CASTAÑO
SUBSECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
CARLOS A. RAMIREZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

ENTRÓ

17.4.89

SALÓ

INTÉR

[Handwritten signature]

H. C. M.

CONFESION

jp.

Vº. Bº.


[Handwritten signature]

COPIO

///serio, 17 de abril de 1989.-


Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de /

Gobierno.-


Dr. S. MEYER KRAUPICK
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA




Dr. HORACIO DANIEL USANDIZAGA
SECRETARIO MUNICIPAL


Dr. CARLOS FERRER
SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA